



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(001)

28 ENE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES A LA SOCIEDAD COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO NO. 001-2020”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, enuncia la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este organismo del nivel central está adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibidem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de la Parques Nacionales Naturales de Colombia, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subrayado fuera de texto

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibidem* dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES A LA SOCIEDAD COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO NO. 001-2020”

Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”.

Que con fundamento en las funciones otorgadas a la Parques Nacionales Naturales de Colombia, se profirió la Resolución No. 321 del 10 de agosto de 2015, por la cual se fijaron las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo, la cual fue modificada por la Resolución No. 136 del 9 de abril de 2018.

Que a su vez soportado en las funciones conferidas a esta entidad, se expidió la Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015, “*Por la cual se regula la actividad de realización de obras audiovisuales y toma de fotografías en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y su uso posterior, y se adoptan otras determinaciones*”, la cual fue modificada por la Resolución No. 543 del 27 de diciembre de 2018.

Que el artículo 5° de la Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015, modificada por la Resolución No. 543 del 27 de diciembre de 2018, estableció el procedimiento que debe seguirse para el otorgamiento de permisos para la realización de obras audiovisuales y toma de fotografías en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

I. DE LA SOLICITUD E INICIO DEL TRÁMITE

El señor Jhony Mauricio Vargas Bello, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.016.957 actuando con autorización del señor Harald Pokieser, de nacionalidad Austriaca identificado con pasaporte P 7515651 en su condición de representante legal de la sociedad **COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH**, identificada con el número UID-NR: ATU44406503, mediante petición radicada bajo el consecutivo No. 20204600000892 del 9 de enero de 2020, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia solicitud de permiso para la realización de obras audiovisuales, con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado “*Wild and Free Colombia (Colombia Salvaje y libre)*”, a desarrollarse al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados los días comprendidos entre el 27 de enero y el 15 de febrero de 2020 (Fl. 3).

La mencionada solicitud se realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015, modificada por la Resolución No. 543 del 27 de diciembre de 2018, toda vez que se allegó la documentación requerida y el Formulario de Liquidación de Servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Permisos, concesiones y autorizaciones ambientales debidamente diligenciado; al igual que se realizó el pago por concepto de evaluación ambiental acreditado mediante comprobante No. 96658789-3 del Banco de Bogotá, por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000.00). (Fl.5).

La Subdirección de Gestión y Manejo 001 del 16 de enero de 2020 (Fls. 24 y 25), dio inicio al trámite de para realización de obras audiovisuales con el fin de ejecutar el proyecto denominado “*Wild and Free Colombia (Colombia Salvaje y libre)*”, a desarrollarse al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados.

La anterior decisión fue notificada vía electrónica, el día 16 de enero de 2020 (Fl.26) , de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previa autorización expresa (Fl. 3).

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES A LA SOCIEDAD COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO NO. 001-2020"

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, emitió el Concepto Técnico No. 20202300000056 del 23 de enero de 2020, en el sentido de no dar viabilidad al permiso para la realización de obras audiovisuales, elevado por la sociedad COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH, bajo las siguientes consideraciones técnicas:

"CONSIDERACIONES TÉCNICAS"

El Parque Nacional Natural Los Nevados fue creado por el estado Colombiano el 30 de abril de 1974, con el fin de contribuir con la conservación de ecosistemas muy importantes a nivel mundial como: 3 de los glaciares que quedan para el país (Nevados del Ruiz, Nevado del Santa Isabel y Nevado del Tolima), ecosistema de súper-paramo, paramo, humedales alto andinos, bosques alto andinos y andinos. En el contexto regional, se constituye en un eje articulador de conectividad biológica y corredores ambientales de gestión, en las que interactúa y participa con otros actores en procesos de inserción en los diferentes niveles, Regionales, Departamentales y Locales, tales como: SIRAP Eje Cafetero, SIDAP Risaralda, SIDAP Quindío, SIDAP Caldas, SIDAP Tolima, SIMAP Murillo, SIMAP Santa Rosa, SIMAP Manizales, así mismo en procesos conjuntos como corredores de gestión para la conservación, concejos departamentales para gestión del riesgo, procesos de ordenamiento de cuencas, participación en comités interinstitucionales de educación ambiental (CIDEA Caldas y Tolima), COCAO comité operativo para la cuenca alta del Río Otún, entre otros procesos.

El Área Protegida se encuentra ubicada en la Cordillera Central en la Región Andina de los Andes en Colombia. Su extensión y superficie hace parte de los departamentos de Tolima (municipios de Ibagué, Santa Isabel, Anzoátegui, Villahermosa, Murillo, Casabianca, Herveo) Risaralda (municipios de Santa Rosa de Cabal y Pereira), Quindío (municipio de Salento) y Caldas (municipio de Villamaría). El Parque Nacional Natural Los Nevados es el corazón de la región cafetera Colombiana. Los ríos que descienden de sus picos nevados y sus paramos, riegan las tierras agrícolas y nutren los acueductos de las ciudades, pueblos y veredas del centro del País. Palmas de cera, laureles, frailejones, siete cueros, cóndores, patos, loros de paramo, dantas de montaña, venados, ranas y otras especies de vida silvestre sobreviven en condiciones extremas. Conservar la riqueza hídrica y biológica, en armonía con las comunidades asentadas en la zona de influencia y visitantes, nos permite acariciar una visión de futuro consiente para todos.

El Parque Nacional Natural Los Nevados se encuentra localizado geográficamente en la cordillera Central de Colombia, entre los 4° 36' y 4° 57' de latitud Norte y entre los 75° 12' y 75° 30' de longitud Oeste, con alturas comprendidas entre 2.600 y 5.321 m.s.n.m. Comprende un área aproximada de 58.300 Ha, en jurisdicción de los departamentos de Caldas (municipio de Villamaría), Risaralda (municipios de Santa Rosa de Cabal y Pereira), Quindío (municipio de Salento) y Tolima (municipios de Ibagué, Anzoátegui, Santa Isabel, Murillo, Villahermosa, Casabianca y Herveo). (Olander, 1993).

La Resolución N° 393 del 14 de septiembre de 2017 adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Nevados y considera como Objetivos de Conservación del Parque:

- ✓ Mantener las dinámicas naturales de áreas representativas de los ecosistemas de paramos y bosques alto andino del sistema centro andino colombiano, en el marco de la conservación de la diversidad ecológica, recursos genéticos y los valores culturales asociados.
- ✓ Conservar poblaciones de fauna y flora endémicas y amenazadas de extinción, asociadas a los ecosistemas del parque, con el fin de mantener la biodiversidad del sistema centro andino colombiano representado en el área protegida.
- ✓ Proteger las cuencas altas de los ríos Chinchiná, Gualí, Lagunillas, Recio, Totaré, Combeima, Quindío, Otún y Campoalegre, con sus afluentes, en jurisdicción del área protegida, manteniendo su función de regulación y aprovisionamiento del recurso hídrico y climático de la región.
- ✓ Generar estrategias de manejo adaptativo de las unidades de origen glacial y volcánico como escenarios de gran espectacularidad paisajística e importancia ecológica que encierran el complejo volcánico Cerro Bravo – Cerro Machín.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Información sobre tomas de video sobre especímenes de fauna y/o flora:

De acuerdo a la información suministrada por el solicitante se afirma que: *"...la mayoría de tomas son paisajísticas y se realizara con un dron Mavic 2 pro. Si por casualidad se presenta algún animal las tomas las realizamos con un lente 50 – 1000 canon que con los extensores puede llegar a ser un 3000, podemos estar a una gran distancia del objetivo sin perturbarlo. Nosotros NO manipulamos ni interferimos la fauna silvestre siempre mantenemos una distancia prudente, nuestro objetivo es filmar sus comportamientos naturales.*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES A LA SOCIEDAD COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO NO. 001-2020”

Cronograma de escenas o tomas especificando su duración, nombre del sitio y rutas o senderos a utilizar para el acceso al área protegida:

En cuanto al cronograma de actividades y senderos o sitios a utilizar, el solicitante se afirma que: *“...Es un documental ambiental es muy difícil asegurar y especificar escenas y duración de las tomas, ya que dependemos del clima y la naturaleza. Por eso solicitamos el permiso con un amplio rango de fechas y de movilidad a través del parque. Nosotros dependemos completamente de los guías y contratamos personas profesionales, que tengan un amplio conocimiento del área y que tengan todos los permisos y certificados que ustedes como Parques Nacionales exigen (adjuntamos la identificación y algunas certificaciones de nuestro guía).*

Nuestro guía nos ha enviado los lugares y las rutas que tomaríamos para poder obtener las mejores imágenes:

LOCACIÓN	COORDENADAS
Brisas	4.9336359 N 75.3501658 W
Laguna el Otún	4.775833 N 75.414722 W
El Cisne	4.8528992 N 75.3661838 W
Potosí	4.8315636 N 75.4164817 W

Logística de alimentación, hospedaje, servicios sanitarios y manejo de residuos sólidos para el desarrollo del proyecto:

En cuanto a la logística de alimentación, hospedaje, servicios sanitarios y manejo de residuos sólidos, el solicitante se afirma que: *“... Toda la disposición de residuos y alimentación se va a tomar en el centro de visitantes del cisne (centro autorizado por PNN).*

Los días en la laguna del Otún hay baños y se duerme en una casa campesina fuera del parque nacional.

Además, el guía está autorizado y avalado por parques, él cuenta con un kit para residuos que consiste en una pala para hacer un hueco y hacer las necesidades para después tapanlo. Todos los empaques, plásticos, metales etc que entren con nosotros regresarán con nosotros y serán reciclados por fuera del Parque de los Nevados...” (Subrayado fuera del texto).

Listado definitivo de personas que ingresarían al Área Protegida:

En cuanto al personal del proyecto y vehículos a emplear, el solicitante se informa lo siguiente:

Nombre	No. De identificación	Cargo - Rol
Jhony Mauricio Vargas	80.016.957	Productor
Harald Pokieser	P 7515651	Director
Magdalena Pokieser	U 0345457	Asistente de Cámara
Christian Stolz	U 2804476	Camarógrafo
Felipe Tobon Gonima	10.253.234	Guía
Mauricio Serna Gallego	75.066.288	Conductor
William Aguilera	19.438.829	Conductor

Las camionetas en la que nos movilizaremos son:

- Camioneta doble cabina 4 x 4, Chevrolet luv D. max 2008. Número de la placa DDA877. Peso +/- 1.950 kg
- Toyota Burbuja 1997, Blanca. Número de placa BKG575. Peso +/- 1950 kg

Uso de drones para tomas aéreas en el desarrollo del proyecto:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES A LA SOCIEDAD COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO NO. 001-2020"

En cuanto al uso de estos dispositivos aéreos no tripulados, sus características, registro ante la Aeronáutica Civil, operación, etc; el usuario manifiesta lo siguiente: "...El dron es propiedad de la productora austriaca y es un dron profesional con las siguientes características:

Mavic pro 2

Peso: 297 gr

Dimensiones: 322x242x84 mm (lengthxwidthxheight)

Autonomía de vuelo: 20 – 30 minutos

Velocidad Máxima: 72 kph

Altura Máxima de alcance: 6000 m

Distancia máxima de vuelo: 18 km

Este dron es muy versátil porque da una calidad de imagen buena y es muy pequeño y silencioso.

El camarógrafo y piloto del dron es Austriaco en Europa no necesitan de algún certificado de piloto de dron. El dron es propiedad de la productora austriaca por eso no cuenta con registro de la aeronáutica civil colombiana. La solución que encontramos con el grupo de tramite fue una póliza de seguro internacional de aviación (aviation third party insurance).

Adjuntamos la póliza y en este mismo documento (debajo de cada párrafo esta la traducción en inglés)

Atn. JHONY MAURICIO VARGAS BELLO

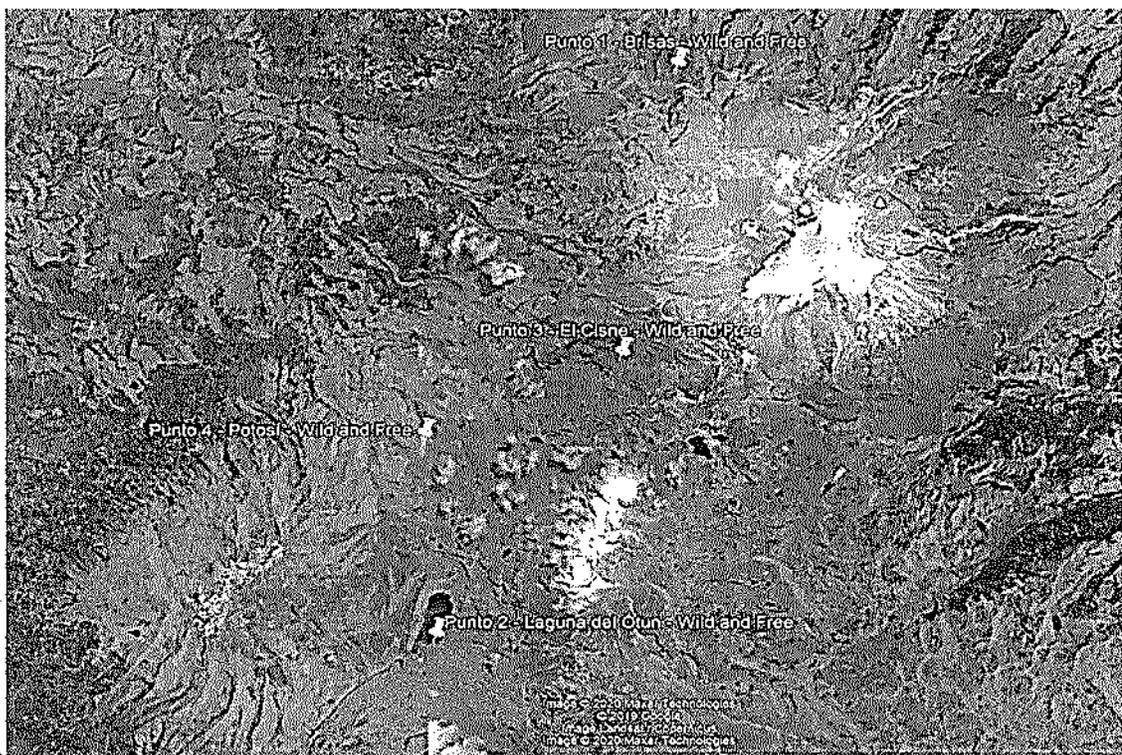
Apoderado

COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO

Ubicación de los sitios a visitar, cronograma y seguimiento.

Ahora bien, de acuerdo a los sitios referenciados por el usuario solicitante, se observa que los sitios georeferenciados por el usuario se encuentran en varios puntos al interior del área protegida; sin embargo no se llega a proporcionar un nivel de detalle acerca de los senderos o rutas a emplear para allegar a aquellos sitios, así como una discriminación del cronograma de actividades, para determinar que sitios se visitarían y en que fechas y horarios, por lo que resulta complejo garantizar el acompañamiento y supervisión a la actividad en cuanto al manejo ambiental de la misma dentro del área protegida.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES A LA SOCIEDAD COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO NO. 001-2020"

Figura 1. Ubicación geográfica de los referidos sitios de filmación señalados por el usuario solicitante al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados.

Hospedaje, alimentación y servicios sanitarios.

En cuanto a la logística de hospedaje, alimentación y servicios sanitarios, se manifestó que para los días en la Laguna del Otún, se realizaría el hospedaje y servicios en una vivienda rural por fuera del área protegida, más no se brindó ninguna información sobre su localización.

Manejo de residuos.

En lo relativo al manejo de residuos, el usuario titular del proyecto manifiesta lo siguiente¹:

"...Además, el guía está autorizado y avalado por parques, él cuenta con un kit para residuos que consiste en una pala para hacer un hueco y hacer las necesidades para después tapanlo. ..."

Sin embargo, es importante señalar que actividades como la disponer residuos fisiológicos por medio del uso de kit o de cualquier método a emplear, no está permitido en espacios abiertos a la intemperie y en inmediaciones de esta área protegida, que es un Ecosistema de Alta Importancia Ecológica, ni mucho menos está permitido que el personal de producción realice la disposición final de residuos biológicos bajo tierra, al interior de esta área protegida. Lo anterior en consideración a las actividades prohibidas en el Decreto 622 de 1977, Art. 30, Num. 1, 6 y 14, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Sobre el uso de drones para tomas aéreas.

En cuanto al uso del dron, se debe considerar que pese a que se aportan datos de las características técnicas del aparato, no se aporta la información requerida acerca de la idoneidad y experiencia del operador de RPAS, así como el hecho de que no se aportara información sobre el registro del equipo ante la Aeronáutica Civil - AREOCIVIL-, motivo por el cual no sería posible permitir la utilización de este tipo de aeronaves no tripuladas en esta área protegida de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable para este caso.

CONSIDERACIONES DEL ÁREA PROTEGIDA²

De igual forma, y de acuerdo a las consideraciones técnicas, el área protegida conceptúa sobre la viabilidad de la implementación del proyecto en el PNN Los Nevados, siempre que se precisen las rutas y sectores del Parque en los cuales se realizarán las tomas fotográficas y de video; estas zonas deberán ser acordes con la zonificación de manejo del área protegida y las ocho rutas permitidas mencionadas en el concepto.

CONCEPTO

Por lo expuesto anteriormente en las consideraciones sobre el proyecto, se determina que **NO ES VIABLE** autorizar el ingreso junto con las actividades de filmación que programa realizar la Sociedad **COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH** para el proyecto denominado *"Wild and Free"* para los días comprendidos entre el 27 de enero y el 15 de febrero de 2020 al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados."

III. FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla; de igual manera establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

El artículo 209 *Ibidem*, establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad; también señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

¹ Aclaraciones hechas mediante correo electrónico del usuario el martes 21 de enero de 2020.

² Tomado del concepto técnico N° 20206200012726 de enero 16 de 2020.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES A LA SOCIEDAD COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO NO. 001-2020"

La Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015 "Por la cual se regula la actividad de realización de obras audiovisuales y toma de fotografías en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y su uso posterior, y se adoptan otras determinaciones" modificada por la Resolución 543 de 2018, indicó:

"ARTÍCULO CUARTO.- El usuario que pretenda realizar una obra audiovisual o la toma de fotografías que involucren aspectos naturales o históricos de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como la disposición del material para su uso posterior, deberá obtener un permiso para la realización de obras audiovisuales y/o toma de fotografías.

De acuerdo con lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera que **NO ES VIABLE** otorgar el permiso para la realización de obras audiovisuales con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado "Wild and Free Colombia (Colombia Salvaje y libre)", solicitado por la sociedad **COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH**, identificada con el número UID-NR: ATU44406503 a desarrollarse al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados los días comprendidos entre el 27 de enero y el 15 de febrero de 2020, bajo las condiciones técnicas arriba descritas.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **NEGAR** el permiso para la realización de obras audiovisuales a la sociedad **COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH**, identificada con el número UID-NR: ATU44406503 para la ejecución del proyecto denominado "Wild and Free Colombia (Colombia Salvaje y libre)", al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados los días comprendidos entre el 27 de enero y el 15 de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Archivar el expediente PFFO NO. 001-2020, contentivo del permiso para la realización de obras audiovisuales a nombre de la sociedad **COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH**, identificada con el número UID-NR: ATU44406503, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH**, identificada con el número UID-NR: ATU44406503, en atención a la autorización expresa realizada, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese por el medio más expedito la decisión adoptada en la presente providencia al Parque Nacional Natural Los Nevados y a la Dirección Territorial Andes Occidentales, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental a cargo de Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES A LA SOCIEDAD COSMOS FACTORY FILMPRODUKTION GMBH, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO NO. 001-2020"

Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 77 ibidem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: *María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista SGM*

Aprobó: *Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM*

